ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN- MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 8 MES 10 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350053
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones: 6**
4. **Nombre del secretario de despacho:** ANA MARÍA HENAO SALAZAR
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7- Descripción de la Necesidad:

A través de los años en el Municipio de Anapoima se ha venido desarrollando en el mes de octubre el "Día dulce" con actividades culturales de participación donde a través de la recreación y la integración los niños y niñas disfrutan un día de esparcimiento y amistad promoviendo el juego, la creatividad y las actividades recreativas, de la mano de los artículos 70, 71,72 de la Constitución Política de Colombia, en donde se estableciendo que es "deber del Estado Colombiano, impulsar, estimular, apoyar y fomentar los procesos, proyectos y actividades culturales en las dimensiones creativa, académica e investigativa" instando así, el accionar apropiado de la entidad en el fortalecimiento del desarrollo integral de NNA.

Es de gran relevancia dar a conocer la importancia que desde el municipio de Anapoima, se da a cada una de las líneas de acción de las políticas públicas, en especial la que nos compete en éste acto, la cual está reglada por el Acuerdo Municipal 013 de 2024, enmarcando la protección integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, haciéndole parte fundamental a éste sector poblacional, de los procesos de intervención gubernamental, en pro de la garantía de sus derechos en donde la Superior nos establece, que sus derechos prevalecen sobre los demás derechos; por tal motivo, el Municipio de Anapoima requiere disponer de bienes y servicios necesarios para desarrollar la estrategia de impacto poblacional PINNPI (Protección integral a niños, niñas de primera infancia e infancia), mediante jornadas pedagógicas, lúdicas y recreativas dirigidas a los niños y niñas de primera infancia e infancia de los sectores urbano y rural. Esta necesidad se vincula al cumplimiento de las competencias municipales, con el propósito de promover el ejercicio de sus derechos, prevenir situaciones de riesgo y fortalecer entornos familiares, educativos, comunitarios e institucionales seguros y protectores.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Asimismo, establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, y determina que estos prevalecen sobre los derechos de los demás. Este mandato orienta las actuaciones institucionales dirigidas a la población infantil como sujetos de especial protección constitucional.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, desarrolla la protección integral y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. También reconoce sus derechos al descanso, al juego, a la recreación, a la participación en la vida cultural y en las artes, así como a participar en los programas estatales y municipales de su interés. Estas disposiciones sustentan el desarrollo de jornadas que integren la promoción de derechos, la prevención de sus vulneraciones y la participación infantil.

La Ley 1804 de 2016 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y orienta la atención integral y la articulación intersectorial para esta población. La actuación municipal también se relaciona con la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cuanto promueven la coordinación de acciones para la protección y el desarrollo integral de la infancia.

En el ámbito territorial, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Anapoima, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 013 de 2024, orienta la gestión institucional hacia la protección integral y la garantía de derechos de esta población. Su implementación comprende acciones articuladas de promoción, prevención, participación, recreación, fortalecimiento familiar y generación de entornos protectores, que se desarrollan en concordancia con las metas y acciones del Plan de Desarrollo Municipal.

En este marco, el Municipio implementa la estrategia PINNPI EN MARCHA (Protección Integral para Niños y Niñas de Primera Infancia e Infancia), como un mecanismo para acercar la oferta institucional a la población infantil, a través de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas y preventivas; la estrategia busca fortalecer el conocimiento de sus derechos, el autocuidado, la convivencia, el reconocimiento de factores de riesgo y la activación oportuna de las rutas institucionales de atención y protección. La intervención se vincula directamente al cumplimiento de la Meta 74 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a implementar anualmente PINNPI EN MARCHA, articular las redes municipales de apoyo para la protección de los niños y niñas, beneficiando como mínimo a 1.500 niños y niñas. Por ello, las actividades previstas deben contribuir a esta meta anual mediante una programación que permita la cobertura territorial y la participación efectiva de la población objeto.

Durante el mes de octubre, la participación tradicional de los niños, niñas y sus familias durante la fecha de celebración del día 31 de octubre, ofrece un escenario para desarrollar acciones de promoción de derechos, prevención de riesgos, recreación e integración. La Administración Municipal proyecta articular esta actividad con PINNPI mediante la movilización institucional tanto de impacto a instituciones educativas urbanas y rurales como una presentación artistica en tarima éste dia, permitiendo que de ésta manera las jornadas, acerquen la oferta municipal a la población infantil y fortalezca el cuidado y la protección en su entorno cotidiano.

La movilización comprende el desplazamiento y la presencia institucional en establecimientos educativos oficiales, unidades de servicio (UDS) de primera infancia, jardines infantiles, espacios priorizados del sector urbano y rural del municipio. Esta intervención se complementará con una jornada municipal de integración y recreación, conforme a la programación y cobertura definida en cronograma.

Las jornadas abordarán el autocuidado y la protección personal, la prevención de situaciones de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos, así como el reconocimiento de

riesgos y la búsqueda oportuna de ayuda. Los contenidos se desarrollarán de forma comprensible y apropiada para los niños y niñas participantes, promoviendo el reconocimiento de sus derechos y la identificación de personas e instituciones a las que pueden acudir cuando requieran atención o protección.

Las actividades también promoverán el buen trato, el respeto, la empatía, la convivencia pacífica y los hábitos de cuidado y bienestar acordes con el desarrollo integral. El juego, la recreación y la participación facilitarán el aprendizaje y el aprovechamiento adecuado de los espacios de integración infantil, mientras que el acompañamiento de las familias y de la comunidad fortalecerá su corresponsabilidad en la protección de los niños y niñas.

Para desarrollar estos contenidos se requiere material pedagógico, informativo y de divulgación, como volantes, piezas necesarias para socializar los mensajes de protección y cuidado que enmarca nuestra estrategia PINNPI . Este material deberá mantener la identidad y coherencia de la estrategia, utilizar información clara y apropiada para la población objeto y facilitar su comprensión por parte de los niños, niñas y sus familias.

Éste hacer contractual, responderá a una finalidad pedagógica e institucional verificable, relacionada con el autocuidado, la prevención y la promoción de derechos, facilitando que los apoyos a la gestión y apoyos profesionales, incidan positivamente para que la celebración de éste día, se genere con las mayores medidas de cuidado y autoprotección.

La ejecución de las jornadas en las instituciones educativas, UDS, jardines infantiles y demás puntos de atención priorizados requiere, igualmente refrigerios para los niños y niñas participantes. Su entrega estará asociada al desarrollo de las actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas, como un componente complementario que apoya su permanencia, participación y bienestar durante las jornadas programadas.

De esta manera, el Día Dulce se integra a PINNPI como una movilización institucional que acerca la oferta municipal a los niños, niñas y sus familias, divulgando autocuidado, rutas de atención y generando espacios seguros de juego y aprendizaje.

8- Objeto de contrato: APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA MOVILIZACIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA PINNPI (PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA) EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE SUS DERECHOSS. ANAPOIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.

9- Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Codificación UNSPSC (Nivel Producto)	Descripción	Unidad De Medida	Can
1	**52151504 50192303 52151503**	**POSTRE DE FRUTAS:** producto congelado elaborado a base de pulpa o mezcla de frutas naturales, con trozos visibles de fruta fresca (Fresas, uvas, manzana roja, banano con preparación cremosa. Presentación individual en vaso plástico transparente con tapa y su respectiva cuchara desechable, capacidad mínima vaso 7onz, debidamente sellado y listo para consumo. Debe	**UNIDADES**	1500

		conservar características adecuadas de sabor, color, textura y olor. El proveedor deberá garantizar su elaboración higiénica, transporte en neveras de hicopor, a cada uno de los lugares, tanto rurales como urbanas del municipio conservando la cadena de frío. 		
2	**50181905**	**Galletas:** producto de textura crocante, compuesto por láminas delgadas de oblea con relleno de crema sabor a vainilla. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, contar con rotulado nutricional, identificación de lote, fecha de vencimiento vigente y registro. No se aceptarán empaques abiertos, deteriorados ni productos quebrados o vencidos, cuya presentación debe ser por paquete de 24 unidades y cada unidad correspondiente a un peso mínimo de 288 gramos.	**Paquetes**	**70**

3	**30241601** **46182001**	**SERVICIO ALQUILER TARIMA MODULAR:** Servicio de alquiler de estructura modular dividida en distintas partes y que necesita de un proceso de instalación y montaje para poder ser utilizada como escenario en el evento. Tarima modular con plataformas desmontables de madera y aluminio que se pueden unir entre sí, donde su estructura sea segura y adecuada para el evento. Características: • Modular con luces • Patas para regular la altura entre 100 hasta 1200 cm. • Material: Aluminio y madera • Cobertura de superficie modular de 2x4 m^2 • Superficie antideslizante • Estabilidad y resistencia • **Seguridad garantizada** • Para uso de exteriores • Carga máxima: 250 kg 500kg/m2 Notas: • La tarima debe estar decorada con globos e imágenes de super héroes (y/o mascaras), permitiendo ambientación adecuada para el evento del 31 de octubre • El oferente deberá cubrir los costos de transporte y personal que necesite para la correcta instalación y desinstalación del servicio solicitado. • El cobro del tiempo inicia de acuerdo a la hora establecida del evento y/o actividad por parte de la supervisión. • Se debe instalar en el lugar donde lo exija el supervisor, dentro del Municipio de Anapoima, zona urbana.	**Unidades**	**1**

4	52161547	**Servicio de sonido básico:** incluye dos (2) bafles amplificados de potencia moderada, dos (2) micrófonos, consola mezcladora con mínimo dos salidas de audio, cableado, instalación y operación técnica. Adecuado para actividades pequeñas o medianas, sin requerimientos de alta potencia ni programación especializada, con garantía optima de calidad permitiendo dar operatividad de amplificación de sonido adecuada del evento.	**Unidades**	**1**
5	82101505	**Volantes para promoción y prevención:** ☑ Mucha ilustración ☑ Lenguaje cálido y directo. ☑ Diseño según acordado. Diseño suministrado por la administración municipal con descripciones específicas. Tamaño carta carta a color. Impresos en 4x4 tintas. Impreso sobre papel propalcote de 90gr-Brillante Diseño personalizado. 	**Unidades**	**1500**

		Nota: Éste flyer es un ejemplo de cómo iría hilada la estructura interna permitiendo que de ésta manera, se evidencie la importancia rutas de atención municipal, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
6	**50202301**	**Botella pequeña de agua potable:** Agua potable tratada y apta para el consumo humano, en presentación individual de 300 a 350 ml, envasada en botella plástica herméticamente sellada, con tapa de seguridad y etiqueta que indique marca, contenido, registro sanitario, lote y fecha de vencimiento. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones y ser distribuido en los lugares urbanos o rurales donde se soliciten para el evento.	**Unidades**	**1500**

10- Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel:

SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	NOMBRE
3000000	30240000	30241600	30241601	Tarima y accesorios de tarima
5000000	50180000	501801900	50181905	Galletas de dulce
5000000	50200000	50202300	50202301	Agua
82000000	82100000	82101500	82101505	Publicidad en volantes o cupones

50000000	50190000	50192300	50192303	Helado de sabor o postre de helado o yogurth

11- Plazo de ejecución del contrato: **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin que pase el día 31 de octubre del 2026.

12- Plazo de liquidación del contrato: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13- Obligaciones de las partes.

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.

13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista se encargará de entregar los respectivos bienes y servicios, en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato, en donde cuyas entregas deben ser diligentes, eficientes y oportunas.

2. Garantizar que cada uno de los elementos solicitados, se encuentren en perfectas condiciones cumpliendo características solicitadas.

3. Elaborar registro fotográfico de los bienes y servicios solicitados, describiendo informe detallado de las acciones realizadas.

4. Los postres deben ser entregadas tal cual según las especificaciones. Requisito fundamental: el postre, debe contener su respectiva cuchara para una óptima entrega del servicio; el agua y las galletas que se les suministrará al sector objeto no deben ser entregadas con magulladuras. La distribución se debe dar, según el cronograma institucional.

5. Garantizar la óptima presentación de cada elemento solicitado (Tarima, sonido, postres, volantes, galletas y agua),como apoyo fundamental en la movilización municipal en pro de los derechos de nuestros niños y niñas.

6. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

15. Estudio Económico del Sector: El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario IVA INCLUIDO**	**Valor Total**
1	POSTRE DE FRUTAS: producto congelado elaborado a base de pulpa o mezcla de frutas naturales, con trozos visibles de fruta fresca (Fresas, uvas, manzana roja, banano con preparación cremosa. Presentación individual en vaso plástico transparente con tapa y	Unidad	1500	$ 7.300	$ 10.950.000

	su respectiva cuchara desechable, capacidad mínima vaso 7onz, debidamente sellado y listo para consumo. Debe conservar características adecuadas de sabor, color, textura y olor. El proveedor deberá garantizar su elaboración higiénica, transporte en neveras de hicopor, a cada uno de los lugares, tanto rurales como urbanas del municipio conservando la cadena de frío.				
2	Galletas: producto de textura crocante, compuesto por láminas delgadas de oblea con relleno de crema sabor a vainilla. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, contar con rotulado nutricional, identificación de lote, fecha de vencimiento vigente y registro. No se aceptarán empaques abiertos, deteriorados ni productos quebrados o vencidos, cuya presentación debe ser por paquete de 24 unidades y cada unidad correspondiente a un peso mínimo de 288 gramos	Paquete	70	$ 3.000	$ 210.000
3	SERVICIO ALQUILER TARIMA MODULAR: Servicio de alquiler de estructura modular dividida en distintas partes y que necesita de un proceso de instalación y montaje para poder ser utilizada como escenario en el evento. Tarima modular con plataformas desmontables de madera y aluminio que se pueden unir entre sí, donde su estructura sea segura y adecuada para el evento. Características: • Modular con luces • Patas para regular la altura entre 100 hasta 1200 cm. • Material: Aluminio y madera • Cobertura de superficie	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	modular de 2x4 m2 • Superficie antideslizante • Estabilidad y resistencia • Seguridad garantizada • Para uso de exteriores • Carga máxima: 250 kg 500kg/m2 Notas: • La tarima debe estar decorada con globos e imágenes de super héroes (y/o mascaras), permitiendo ambientación adecuada para el evento del 31 de octubre • El oferente deberá cubrir los costos de transporte y personal que necesite para la correcta instalación y desinstalación del servicio solicitado. • El cobro del tiempo inicia de acuerdo a la hora establecida del evento y/o actividad por parte de la supervisión. • Se debe instalar en el lugar donde lo exija el supervisor, dentro del Municipio de Anapoima, zona urbana.				
4	Servicio de sonido básico: incluye dos (2) bafles amplificados de potencia moderada, dos (2) micrófonos, consola mezcladora con mínimo dos salidas de audio, cableado, instalación y operación técnica. Adecuado para actividades pequeñas o medianas, sin requerimientos de alta potencia ni programación especializada, con garantía optima de calidad permitiendo dar operatividad de amplificación de sonido adecuada del evento.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

5	Volantes para promoción y prevención: ☑ Mucha ilustración ☑ Lenguaje cálido y directo. ☑ Diseño según acordado. Diseño suministrado por la administración municipal con descripciones específicas. Tamaño carta carta a color. Impresos en 4x4 tintas. Impreso sobre papel propalcote de 90gr-Brillante Diseño personalizado. Nota: Éste flyer es un ejemplo de cómo iría hilada la estructura interna permitiendo que de ésta manera, se evidencie la importancia rutas de atención municipal, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Unidad	1500	$ 1.200	$ 1.800.000
6	Botella pequeña de agua potable: Agua potable tratada y apta para el consumo humano, en presentación individual de 300 a 350 ml, envasada en botella plástica herméticamente sellada, con tapa de seguridad y etiqueta que indique marca, contenido, registro sanitario, lote y fecha de vencimiento. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones y ser distribuido en los lugares urbanos o rurales donde se soliciten para el evento.	Unidad	1500	$ 1.500	$ 2.250.000
				TOTALES	**$ 18.710.000**

16. Costos Asociados a la Ejecución del Contrato: A continuación, se discriminan os porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Retefuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Mpal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rte IVA grvados (si aplica)	15%

17. Estudio del sector:

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.
 La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:**
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

❖ **Normatividad que regula la actividad económica:** Conforme a la **Ley 1098 de 2006 — Código de Infancia y Adolescencia**, el Estado tiene la obligación de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante acciones y programas intersectoriales, con asignación de recursos físicos y financieros. En este marco, la contratación de actividades lúdicas, recreativas y de inversión social, alineados a éste marco legal, permite, el fortalecimiento de entornos protectores y promoción de derechos, cumpliendo el deber legal de protección integral.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

 Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MSE-MC-036	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE Y ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA CONMEMORACIÓN DE LA NAVIDAD PARA LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ	8.007.750 COP
Mínima Cuantía No. 052 de 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁAFLORES BOYACÁ SEGÚN FICHA TECNICA	27.117.000 COP
PC-MT-MC-050	MUNICIPIO DE TIBASOSA	SERVICIOS DE APOYO PARA CELEBRACION DIA DULCE	36.400.000 COP
MINIMA CUANTIA 129	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA MOVILIZACIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA PINNPI (PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA) A LA POBLACIÓN OBJETO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025	18.780.000 COP

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. Análisis de la exigencia de garantía: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLOY EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.
El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000991	**5/10/2026**	**$18.710.000 M/CTE**

21. Presupuesto Asignado y Justificación: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (**$18.710.000 M/CTE**), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas
serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. Forma de pago: El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2026.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2026.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de MiPymes**

 Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio
11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

18. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

1.Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2) Requisito SS-T Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL).

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

a) **Tarima:** El oferente deberá allegar junto con la propuesta carta de disponibilidad de la tarima, la cual debe indicar nombre del proponente, numero de convocatoria, firmada por las partes.

b) **Preparación de los postres:** El proponente debe adjuntar con la propuesta carta de compromiso de un establecimiento ubicado en la zona urbana del Municipio de Anapoima firmada por el propietario y/o representante legal del establecimiento, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso, informando el compromiso de elaborar los postres para el evento.

Para lo cual el supervisor realizara la visita y revisara que el establecimiento cumpla con las condiciones de higiene, refrigeración y demás condiciones para la elaboración y conservación de los postres.

c) **Equipo de Trabajo:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta, que cuenta con un personal mínimo de 2 personas aportando los siguientes documentos:

- Carnet de Manipulación de Alimentos
- Carta de Compromiso firmada, indicando número de convocatoria y objeto del presente proceso

Ana María Henao Salazar
Secretaria de Despacho
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

Angélica María Gutiérrez Guarín
Directora Mujer y Familia

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angélica María Gutiérrez Guarín	Yaned Garzón Chaparro	Ana María Henao Salazar
Cargo	Directora de Mujer y Familia	Secretario de Contratación	Secretaria de Despacho
Firma			